

CONSTANCIA SECRETARIAL. *Samaná, Caldas veintisiete (27) de abril de 2022, Informo al señor Juez que la parte actora, aún no ha allegado al despacho la respectiva constancia de notificación pese a haber sido requerida el 28 de enero del año en curso.*


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2021-00091-00

SUSTANCIACIÓN No. 190

Se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que indique, si le asiste interés en darle continuidad a este proceso, toda vez que a la fecha no ha informado acerca del requerimiento realizado en auto No. 39 de la fecha 28 de enero de 2022. para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días, vencidos los cuales se le dará aplicación al Art. 317 del C.G. del Proceso. “Desistimiento Tácito”.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 55

De la presente fecha. 28-04-2022

Secretario 